

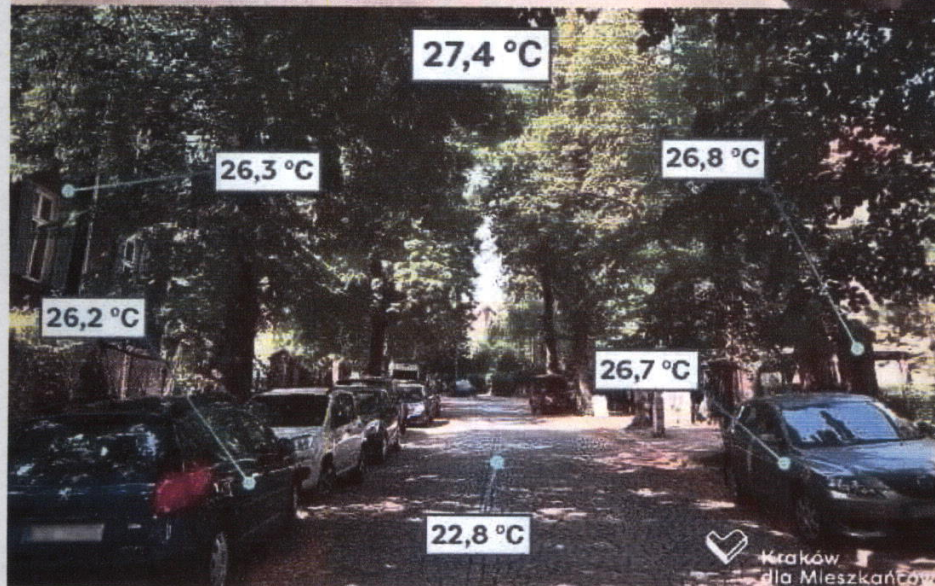
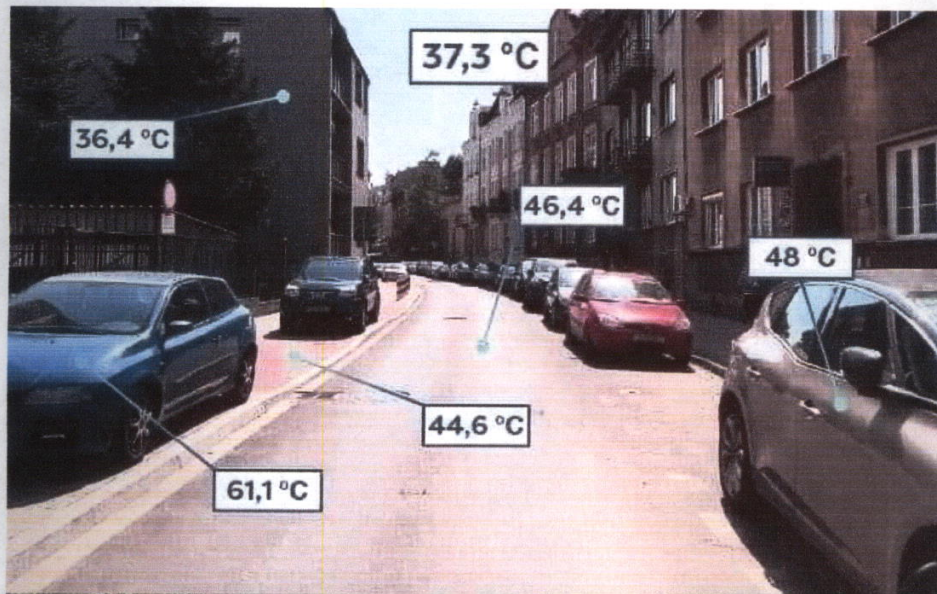


AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Antonio Torrano Palazón, con DNI: 77504151Q concejal del Grupo Municipal Mixto y en nombre de Izquierda Unida-Verdes, en el Ayuntamiento de Archena, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN:

ARCHENA VERDE Y SOSTENIBLE

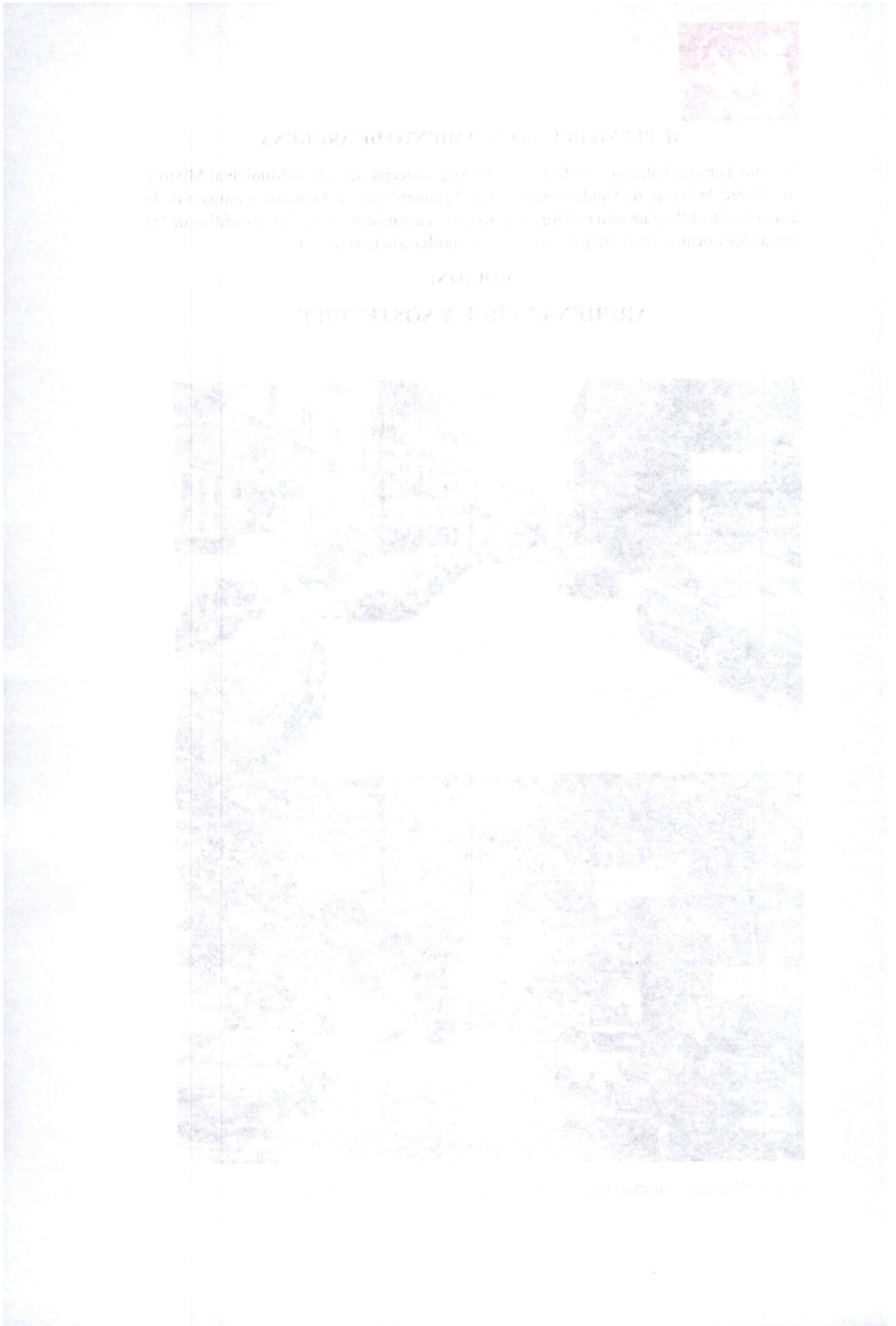


<https://blog.creaf.cat/es/conocimiento/arboles-ciudades-combatir-calor/>



1047cf9230adcb70e73bb0ac06q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>





10.471cf79230adcb70e73bb0a0c0q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30009>



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestra Constitución en el artículo 45 nos pone de manifiesto la necesidad de cuidar nuestro Medio Ambiente y lo articula como un derecho para nuestra generación y las futuras, además de obligar a los poderes públicos a conservarlo y restaurarlo.

Artículo 45

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.
3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

La Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el final del punto II del preámbulo dice:

También se persigue incorporar en nuestro ordenamiento jurídico los principales objetivos de la Estrategia de la Unión Europea sobre la biodiversidad hasta 2020. Con este fin, se modifica el artículo 2, relativo a los principios de la ley, para incluir por primera vez los de evitar la pérdida neta de biodiversidad, así como la prevención de los problemas consecuencia del cambio climático, que se incluye igualmente como uno de los deberes de las Administraciones públicas en el artículo 5. <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/09/21/33/con>

Ante la intensa tala de árboles que se está dando en Archena en los últimos años, comandadas por los equipos de gobierno del PP, es urgente tomar medidas que recuperen la sostenibilidad de nuestro sistema ecológico en Archena.

Para lograr el equilibrio necesario que nos permita esa sostenibilidad necesitamos no solo parar la tala de árboles, sino además reponer lo talado, por lo que vamos a diseñar un plan que priorice la presencia de árboles en todo el municipio, tanto en las zonas verdes, como en el casco urbano.

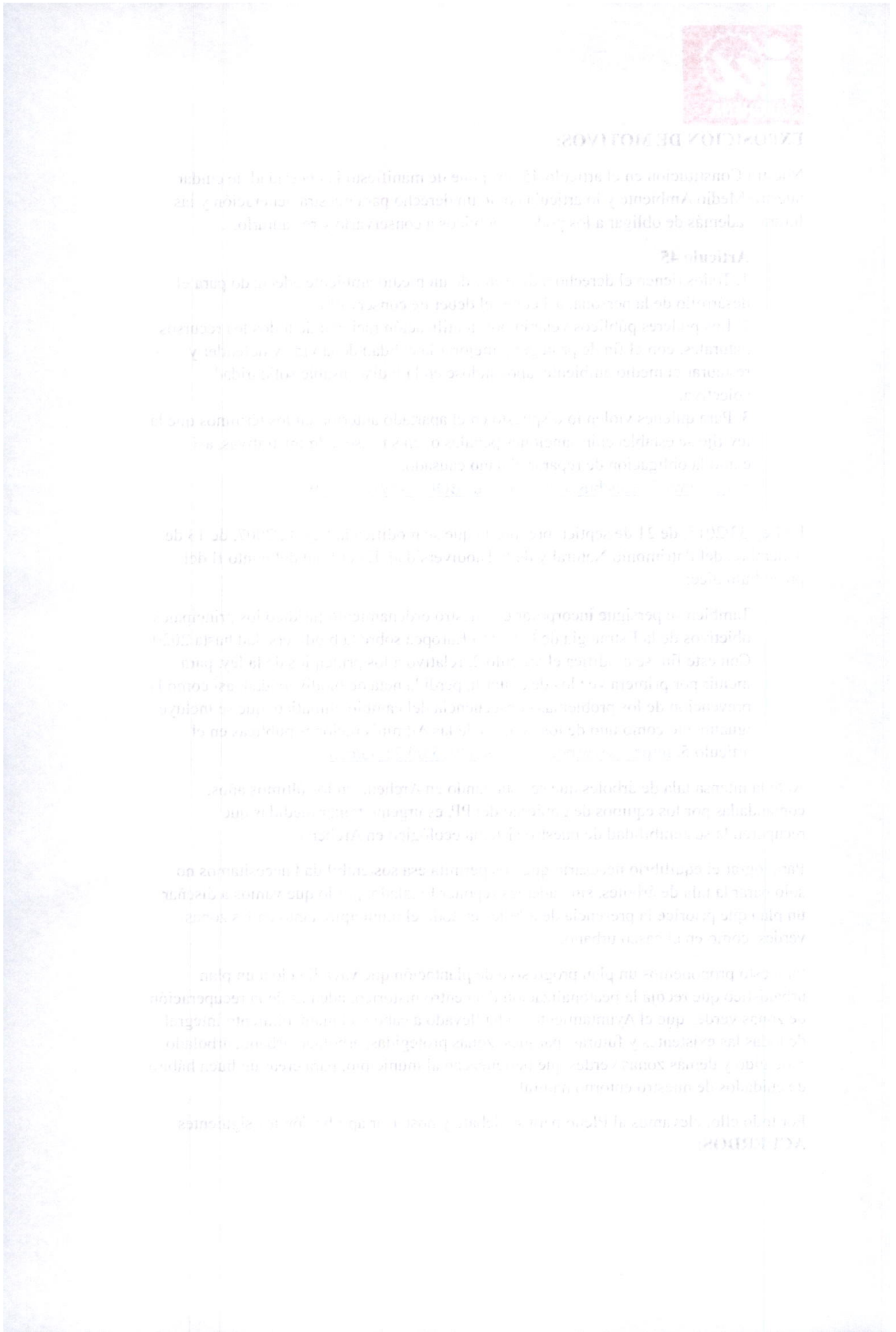
Para esto proponemos un plan progresivo de plantación que vaya ligado a un plan urbanístico que recoja la peatonalización del centro histórico, además de la recuperación de zonas verdes que el Ayuntamiento no ha llevado a cabo y el mantenimiento integral de todas las existentes y futuras: parques, zonas protegidas, arbolado urbano, arbolado protegido y demás zonas verdes que pertenezcan al municipio, para crear un buen hábito de cuidados de nuestro entorno natural.

Por todo ello, elevamos al Pleno para su debate y posterior aprobación los siguientes **ACUERDOS:**



10.471cf9230adcb70e73bb0a0c0q

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>





1. Por cada árbol que se tala desde la corporación municipal, se repongan al menos la cantidad de nuevos árboles que igualen la edad en años del talado, preferiblemente en el mismo lugar y si no fuera posible en el entorno más cercano.
2. Crear un archivo de árboles singulares de Archena, que se llevará a cabo con la colaboración de la UMU, en un proyecto de colaboración con el grado de Bellas Artes.
3. Los árboles catalogados, serán protegidos tanto de su tala como de su destrucción, siendo el Ayuntamiento el encargado de dicha protección y mantenimiento.
4. Replantar los árboles talados, secados o arrancados de zonas verdes o públicas durante estos últimos 10 años, con especies similares a las que había.
5. Crear un equipo de mantenimiento, que permita desarrollar esta moción en toda su amplitud.
6. Exigir en todos los proyectos públicos a llevar a cabo, que se respete la naturaleza de su entorno en su diseño y disponga de zonas con arbolado nuevo.
7. Abrir al público todos los parques y crear un centro de interpretación de la naturaleza en al menos 4 puntos:
 - a. Parque de Villa Rías.
 - b. Monte Ope.
 - c. Serretilla.
 - d. Rivera del Rio Segura

Pudiendo incrementar el número de centros de interpretación de la naturaleza en zonas de gran valor ecológico.

Creando además para estas zonas un tratamiento de Espacios Naturales Protegidos.

8. Crear una concejalía de transición ecológica, que consiga una sostenibilidad natural de nuestro municipio. Buscando un consenso con el resto de los pueblos del Valle de Ricote, para desarrollar normativas complementarias de protección y educación medioambiental.
9. Iniciar un estudio de peatonalización del centro urbano con predominio de arbolado en su diseño.
10. Ofrecer espacios educativos a personas en edad escolar, en horario escolar y extraescolar de protección de espacios naturales.
11. Promover a través de charlas u otras actividades, en espacios municipales la necesidad de proteger la naturaleza y la importancia que tiene para la sostenibilidad de nuestro pueblo y con ello a la del planeta.

En Archena, a de 2023

Antonio Torrano Palazón

Concejal del grupo municipal Mixto

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARCHENA



10147cf9230adcb70e73bb0a0c0q



10147cf79230adcb07e73bb0a0c0f6

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

